

Propuesta de resolución y resolución de concesión de una subvención al Consejo Insular de Menorca por importe de 120.000 euros para actuaciones para la protección de la Reserva de la Biosfera

Hechos

1. En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017, aprobados por la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, se han previsto dos partidas presupuestarias, 15301 G/571C01 46100 20 y 15301 G/571D01 46100 20, de transferencias para gastos corrientes destinadas al Consejo Insular de Menorca, dotada cada una con 60.000 euros. Estas transferencias, introducidas mediante dos enmiendas parlamentarias al proyecto de ley de presupuestos, una del grupo parlamentario MÉS por Menorca y la otra por el grupo parlamentario Podem tienen como finalidad la protección de la reserva de la Biosfera de Menorca.
2. El 23 de marzo de 2017 tiene entrada en la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad (reg. núm. 744) un primer escrito del consejero insular de Medio Ambiente y Reserva de la Biosfera de Menorca de 9 de marzo de 2017 en el que solicita que se otorgue una subvención para actuaciones en materia de Reserva de la Biosfera prevista en los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca para el año 2017.
3. El 25 de mayo de 2017 tiene entrada en la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad (RE núm. 1570) un escrito complementario en el que manifiesta nuevamente ser conocedores de que en el presupuesto de 2017 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca se prevé una partida de 120.000 euros de subvención nominativa al Consejo Insular de Menorca para actuaciones en la Reserva de la Biosfera de Menorca y concreta los programas de trabajo a que se destinaría la subvención, especificando la descripción del programa y desglosando el presupuesto aproximado .
4. El 14 de septiembre de 2017 el jefe del Departamento de Medio Natural emite un informe justificativo sobre la concesión de una subvención, sin necesidad de publicidad y concurrencia (art. 7.1 c TRLS), al Consejo Insular de Menorca para contribuir al desarrollo de la Reserva de la Biosfera de Menorca. Las

actuaciones a llevar a cabo por parte del Consejo insular enmarcan dentro cuatro programas de trabajo sectoriales:

- Programa 1. Programa de control de especies invasoras en espacios de la Red Natura 2000. Este programa consiste en desarrollar un programa de control de las principales especies exóticas invasoras de flora y fauna en el ámbito de los espacios naturales protegidos y las zonas núcleo y tampón de la Reserva de la Biosfera de Menorca. También contempla medidas encaminadas a la sensibilización de la población hacia la problemática ambiental que generan estos tipos de especies. El presupuesto es de 35.000 euros.
 - Programa 2. Ejecución de medidas de los planes post-LIFE desarrollados en Menorca. Este programa consiste en el seguimiento de los resultados obtenidos y ejecución de las medidas previstas en los planes Post-LIFE de 4 proyectos LIFE desarrollados principalmente en espacios de la Red Natura 2000 de Menorca: LIFE NAT/ E/ 7355 "Conservación de áreas con flora amenazada en la isla de Menorca "(2001-2004), LIFE BASSES "Gestión de estanques temporales mediterráneos en Menorca" (2005-2010), LIFE + RENEIX "Restauración de hábitats de especies prioritarias en la isla de Menorca" (2011-2014) y LIFE + BOSQUES "Gestión forestal sostenible en la isla de Menorca en un contexto de cambio climático (2010-2015). El presupuesto es de 25.000 euros.
 - Programa 3. Comunicación y sensibilización en torno a las áreas naturales de Menorca. Consiste en campañas y actuaciones de sensibilización en materia de conservación de espacios naturales y litoral de Menorca (actuaciones directas de sensibilización, informadores ambientales, material de divulgación y material didáctico sobre conservación espacios naturales en el marco de la Reserva de la Biosfera. El presupuesto es de 40.000 euros.
 - Programa 4. Plan de Acción de Menorca Reserva de Biosfera. Consiste en tareas de coordinación y seguimiento de la elaboración del futuro Plan de Acción de la Reserva de Biosfera (2018-2025). El presupuesto es de 20.000 euros.
5. El 14 de septiembre de 2017 el director general de Espacios Naturales y Biodiversidad dicta propuesta de resolución para el inicio del procedimiento de concesión de la subvención y en la misma fecha la secretaria general de la



Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca dicta resolución por la que se ordena el inicio del procedimiento para el otorgamiento de la subvención.

6. El Consejo Insular de Menorca está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración General del Estado y de las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica.
7. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 15301 G / 571C01 46100 20 y 15301 G / 571D01 46100 20.

Fundamentos de derecho

1. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca tiene competencia, entre otras, en materia de biodiversidad, paisaje y recursos forestales, ordenación de los recursos naturales, conservación y gestión de especies silvestres protegidas o invasoras, ecosistemas marinos y terrestres, de conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. La normativa aplicable es básicamente la siguiente:
 - Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
 - Decreto Legislativo 2/2005 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
 - Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, prevé que no se

aplicarán los principios de publicidad y concurrencia en los casos previstos en el artículo 7.1 del Tex refundido.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder una subvención de ciento veinte mil euros (120.000 €) a favor del Consejo Insular de Menorca, para llevar a cabo actuaciones para la protección de la Reserva de la Biosfera y, en concreto, los siguientes programas:
 - a) Programa 1. Programa de control de especies invasoras en espacios de la Red Natura 2000. Este programa consiste en desarrollar un programa de control de las principales especies exóticas invasoras de flora y fauna en el ámbito de los espacios naturales protegidos y las zonas núcleo y tampón de la Reserva de la Biosfera de Menorca. También contempla medidas encaminadas a la sensibilización de la población hacia la problemática ambiental que generan estos tipos de especies, con un presupuesto de 35.000 euros.
 - b) Programa 2. Ejecución de medidas de los planes post-LIFE desarrollados en Menorca. Este programa consiste en el seguimiento de los resultados obtenidos y ejecución de las medidas previstas en los planes Post-LIFE de 4 proyectos LIFE desarrollados principalmente en espacios de la Red Natura 2000 de Menorca: LIFE NAT / E / 7355 "Conservación de áreas con flora amenazada en la isla de Menorca "(2001-2004), LIFE BASSES "Gestión de estanques temporales mediterráneos en Menorca" (2005-2010), LIFE + RENEIX "Restauración de hábitats de especies prioritarias en la isla de Menorca" (2011-2014) y LIFE + BOSQUES "Gestión forestal sostenible en la isla de Menorca en un contexto de cambio climático" (2010-2015), con un presupuesto de 25.000 euros.
 - c) Programa 3. Comunicación y sensibilización en torno a las áreas naturales de Menorca. Consiste en campañas y actuaciones de sensibilización en materia de conservación de espacios naturales y litoral de Menorca (actuaciones directas de sensibilización, informadores ambientales, material de divulgación y material didáctico sobre conservación espacios

naturales en el marco de la Reserva de la Biosfera, con un presupuesto de 40.000 euros.

- d) Programa 4. Plan de Acción de Menorca Reserva de Biosfera. Consiste en tareas de coordinación y seguimiento de la elaboración del futuro Plan de Acción de la Reserva de Biosfera (2018-2025), con un presupuesto de 20.000 euros.

2. Autorizar y disponer el gasto por un importe máximo de ciento veinte mil euros (120.000 €) a favor del Consejo Insular de Menorca, con CIF S0733002J, con cargo a las partidas presupuestarias 15301 G / 571C01 46100 20 y 15301 G / 571D01 46100 20 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017 y siguientes. La distribución es la siguiente:

	Año 2017	Año 2018	Total por programa
15301 G/571C01 46100 20			
Programa 1	20.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €
Programa 2	15.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €
Total por partida presupuestaria	35.000,00 €	25.000,00 €	
15301 G/571D01 46100 20			
Programa 3	30.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
Programa 4	15.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
Total por partida presupuestaria	45.000,00 €	15.000,00 €	

La distribución de este gasto plurianual entre los programa es orientativa, y se permiten pagos en más o en menos con las limitaciones por años y por partidas presupuestarias.

3. Establecer las siguientes condiciones en relación con la subvención:
- El Consejo Insular de Menorca debe cumplir las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
 - Son actividades subvencionables las llevadas a cabo entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
 - El pago de la subvención se hará por transferencia en dos abonos parciales, el primer abono el año 2017 por un importe máximo de



80.000 euros y el segundo abono el año 2018 por un importe máximo de 40.000 euros.

El primer abono se hará previa solicitud del Consejo Insular de Menorca con la presentación de la documentación justificativa de las actuaciones y gastos realizados hasta el plazo establecido en el punto d., y el segundo, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de ésta.

- d. El plazo máximo para justificar las actuaciones relativas al primer pago finaliza el 30 de noviembre de 2017. El plazo para justificar las actuaciones relativas al segundo pago finaliza el 31 de marzo de 2018.
- e. Para la justificación de la subvención se presentará la documentación siguiente:
 - i. Cuenta justificativa de subvenciones que debe contener una memoria descriptiva de las actividades que se han llevado a cabo y una memoria económica de los gastos efectuados (se adjunta un modelo como anexo). Se presentarán dos cuentas justificativas parciales, de acuerdo con lo indicado en los subapartados c y d de este apartado. Se considera gasto realizado el que se pague efectivamente antes de que acabe el plazo de justificación. Sin embargo, se pueden admitir facturas que no se hayan pagado siempre que la beneficiaria lo solicite expresamente y justifique la necesidad por razones de precariedad económica o de urgencia. En caso de que se admitan estas facturas, la beneficiaria deberá presentar los documentos que acrediten que se han pagado en el plazo de veinte días contados desde la fecha de cobro del importe de la subvención.
 - ii. Original y fotocopias de las facturas pagadas u otros documentos que demuestren los gastos que se han llevado a cabo. Los documentos originales serán devueltos una vez hayan compulsado las fotocopias y sellados los originales.
- f. En caso de que no se ejecute toda la inversión prevista pero se hayan alcanzado los objetivos generales previstos, se debe pagar la parte proporcional a la inversión realmente ejecutada y justificada.

- g. Durante el plazo de justificación, la beneficiaria deberá presentar una solicitud de pago dirigida al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, con la cuenta justificativa y documentos adjuntos:
- i. Las facturas originales que cumplan los requisitos y formalidades que prevé el RD 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el valor añadido (BOE núm. 286, de 29 de noviembre de 2003), y que contengan el desglose de las inversiones realizadas. Estas facturas se deben validar y estampillar con el fin de controlar la posible concurrencia de subvenciones, y se adjuntará una copia compulsada a la solicitud de pago.
 - ii. La documentación justificativa del pago de las facturas presentadas, que puede ser:
 1. Un justificante de la orden de transferencia bancaria o un documento que acredite la transferencia, en el que figure la fecha de la transferencia, el importe que se transfiere, la identificación del concepto de transferencia con el fin de que el pago de la factura o el número de factura quede identificado y los datos del ordenante y del destinatario, que deben coincidir con la beneficiaria y el emisor de la factura respectivamente. A este documento, se debe adjuntar el extracto bancario de la beneficiaria de la ayuda en el que figure el cargo de esta transferencia.
 2. Una copia o cheque nominativo o del pagaré nominativo, con el extracto bancario de la beneficiaria de la ayuda en el que aparezca el cargo de este talón o pagaré.

4. Notificar esta Resolución al interesado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente,



Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 25 de septiembre de 2017

El director general de Espacios Naturales y Biodiversidad

Miquel Mir Gual

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

Palma,

La secretaria general 8 NOV. 2017

*Por delegación de competencias del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
(Resolución de 6 de agosto de 2015, BOIB 122 de 13/08/2015)*

Catalina Inés Perelló i Carbonell

